**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-229/24**

**Corresponde al Expe. N° 2728/24**

**BAHIA BLANCA, 20 de agosto de 2024**

**VISTO:**

La nota presentada por el Departamento de salud solicitando la creación de una pasantía interna para el desarrollo de la estructura del sitio web de la mencionada unidad académica;

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere la incorporación de un (01) pasante interno para llevar a cabo el desarrollo requerido;

Que la misma están destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación;

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los estudiantes complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de una (01) pasantía interna en el Departamento de Salud para el desarrollo de la estructura del Sitio Web Institucional del mismo.

**ARTICULO 2°:** Establecer que los requisitos y tareas a realizar serán los siguientes:

**Requisitos:** Estudiantes avanzados (60% o más de aprobación) de las carreras de Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Computación.

**///CDCIC-229/24**

(Opcional) Se valorarán conocimientos de Javascript, PHP, CSS, Wordpress y desarrollo web en general.

**Tareas:**

* Desarrollo de la estructura del sitio web del departamento de Salud utilizando Wordpress.

**ARTICULO 3º:** La pasantía tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.

**ARTICULO 4º:** El alumno pasante percibirá en concepto de asignación estímulo al estudio la suma equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B.

**ARTICULO 5º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Martín Larrea (Leg. 9765).

**ARTICULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la a la partida Gastos de Funcionamiento del Departamento de Ciencias de la Salud (015.001.000 - 01.00.00.05 - FF 11 - FyF 3.1 -otros gastos).

**ARTICULO 7º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. ------------------------------------------